MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 255-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 05 de Diciembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 009-2022-OGC-INO, el Informe Legal N° 038-2022-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 11.1 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 06 de enero de 2022, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4, establece que, "*el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)*";

Que, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, en el numeral 2 de su artículo 6 establece que, el servidor público actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, su formulación se hizo a través de un proceso participativo llevado a cabo por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a través de su Coordinación General, procediendo a la sistematización, análisis, diseño y priorización de los comentarios, aportes y sugerencias obtenidos de diversas entidades públicas y el sector privado;

MINISTERIO DE SALUD - Dirección General - Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos" - V°B° - Dirección Ejecutiva de Administración - C. ESCALANTE

MINISTERIO DE SALUD - V°B° - Of. Asesoría Jurídica - Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA - V°B° - Oficina de Gestión de la Calidad - F. ALARCÓN

Que, la R.D N° 012-2017-INACAL/DN, Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, Sistema de Gestión Antisoborno, establece en su contenido ***5.2 Política antisoborno***. *La alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que: a) prohíba el soborno; b)* requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización; *c) sea apropiada al propósito de la organización; d)* proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno; *e)* incluya el compromiso de cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno; f) promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias; g) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno; h) explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno; i) explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2022-INO-D, se aprueba conformar la Comisión para la Certificación ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno, en el ámbito de las Oficinas de Personal, Logística y Economía del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

C. ESCALANTE

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2022-INO-D, se conforma la Alta Dirección del Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, mediante Informe N° 009-2022-OGC-INO, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita tenga a bien revisar y aprobar mediante acto resolutivo, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, que ha sido previamente revisado por la Comisión de Alta Dirección del Sistema de Gestión Antisoborno, para tal efecto adjunta el proyecto de dicha Política;

Que, mediante el Informe Legal N° 038-2022-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la referida propuesta de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", cumple con los objetivos de acción que se oriente a la implementación de un efectivo modelo de integridad para prevenir la corrupción;

F ALARCÓN

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2021/MINSA; la R.D. N° 012-2017-INACAL/DN, Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, Sistema de Gestión Antisoborno; y, el artículo 11.1 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*"; por las consideraciones expuestas, el cual en cuatro (04) folios forma parte de la presente Resolución Directoral.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 255-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...05.... de...Diciembre....del 2022

Artículo 2°. - DISPONER que los documentos de gestión, procedimientos, formatos e instructivos relacionados al Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Nacional de Oftalmología (ISO 37001), se implementen en forma progresiva, con posterioridad a la aprobación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos" V°B° OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA C. ESCALANTE

MINISTERIO DE SALUD V°B° Of. Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA REPUBLICA DEL PERU V°B° Oficina de Gestión de la Calidad F ALARCON

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP.: 38354 RNE.: 17309

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO

"Dr. Francisco Contreras Campos"

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
PERÚ Ministerio de Salud INO C.P.C. CARLOS ALBERTO ESCALANTE HURTADO Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva de Administración MAT. N° 04 - 1487	PERU Ministerio de Salud INO M.O. FLOR DE MARÍA ALARCÓN SAMAMÉ Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad C.M.P 33237 R.N.E. 11593	PERÚ Ministerio de Salud INO M.O. FÉLIX ANTONIO TORRES COTRINA Director General (e) CMP.: 38356 RNE.. 17309
C.P.C Carlos Escalante Hurtado Oficial de Cumplimiento	M.O. Flor De María Alarcón Samamé Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	M.O. Félix Antonio Torres Cotrina Director General
Fecha de elaboración: 17/11/2022	Fecha de revisión: 18/11/2022	Fecha de aprobación: /11/2022

El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" y no puede ser reproducido en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin el conocimiento y autorización del personal responsable de su control. Cualquier impresión no autorizada de este documento es una "copia no controlada".

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DEL INO

1. Alcance y ámbito de aplicación

La presente Política es de cumplimiento obligatorio por los servidores del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", socios de negocios (proveedores, locadores de servicio, usuarios) y partes interesadas.

2. Declaración de la Política

El Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" es un organismo público desconcentrado del Ministerio de Salud, el cual en el marco de su compromiso de liderazgo en toda acción que se oriente a la implementación de un efectivo modelo de integridad para prevenir la corrupción, se compromete a promover la participación ciudadana en respuesta a sus deberes, en defensa de sus derechos y en favor del bien común a nivel social, económico y ambiental, así como a tomar decisiones sobre sus procesos, servicios y productos, fomentando la ética, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y contra el soborno, prohibiendo estrictamente los actos de soborno en todas sus formas.

En tal sentido, hemos entendido que es preciso establecer y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno, motivo por el cual la Alta Dirección del Instituto Nacional de Oftalmología se compromete a:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001 y otras exigencias legales sobre antisoborno aplicables a la institución.
- Promover una cultura de integridad y ética entre sus servidores, otorgando al Oficial de Cumplimiento la autoridad e independencia para promover y desarrollar mecanismos a fin de prevenir y combatir los actos de soborno, y asegurar la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, denunciar, investigar y sancionar posibles casos de soborno; así como el planteamiento de

El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" y no puede ser reproducido en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin el conocimiento y autorización del personal responsable de su control. Cualquier impresión no autorizada de este documento es una "copia no controlada"

inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, garantizando su confidencialidad en todo momento.

Por lo expuesto, y considerando que el desarrollo de los procesos se sustenta en normas legales, todo servidor, independientemente del régimen de contratación o cargo, que incumpla la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, será sometida a la aplicación de medidas contractuales o disciplinarias, según corresponda.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" reafirma su compromiso de difundir la presente Política a todas las partes interesadas, motivándolas a su cumplimiento para que adopten normas de comportamiento coherentes con este contexto.

El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" y no puede ser reproducido en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin el conocimiento y autorización del personal responsable de su control. Cualquier impresión no autorizada de este documento es una "copia no controlada"

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
01	Creación del documento	Creación del documento

El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" y no puede ser reproducido en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin el conocimiento y autorización del personal responsable de su control. Cualquier impresión no autorizada de este documento es una "copia no controlada".

INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	ACTA DE REUNIÓN	Proyecto: Certificación ISO 9001 – ISO 37001

DATOS DEL EVENTO

TEMA / ASUNTO:	Reunión para la certificación del ISO 9001 e ISO 37001				
EQUIPO:	Direccion General / Of. Calidad / DEDSOPPSO				
FECHA:	07/11/2022	HORA DE INICIO:	10:00	HORA DE TERMINO:	10:30
LUGAR / SALA VIRTUAL:	Sala de reuniones de Direccion General				
CONVOCADO POR:	Oficina de Calidad				
ELABORADO POR:	Oficina de Calidad				

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRONICO	ROL	ÁREA / EMPRESA	FIRMA
1	Dr. Eddy Castillo	castillo.dedsoppso.ino@gmail.com	Director de DEDSOPPSO	DEDSOPPSO	
2	Dr. Antonio Touzzet	atouzett@gmail.com	Personal de DEDSOPPSO	DEDSOPPSO	
3	Alejandro Venegas	venegila@yahoo.es	Personal de DEDSOPPSO	DEDSOPPSO	
4	Rolando Ato	rolando.ato.c@upch.pe	Asesor de Direccion	Dirección General	
5	Dr.Jorge Segundo	jorguesegundo0908@gmail.com	Asesor de Direccion	Dirección General	
6	Vladimir Sanchez	vladimir.sas@hotmail.com	Asesor de Direccion	Dirección General	
7	Dr.Felix Torres	ftorres@ino.gob.pe	Director General	Dirección General	
8	Estefanny Botiquin	estefanny.botiquin@gmail.com	Personal de la OGC	Of. de Gestion de la Calidad	
9	Jose Mendoza Paredes	Joser.mp@hotmail.com	Personal de la OGC	Of. de Gestion de la Calidad	

AGENDA

N°	TEMA	RESPONSABLE
1	Ficha Técnica del Proceso nivel 01 de Gestión del Fortalecimiento de las IPRESS en Atención Especializada en Salud	Of. de Gestión de la Calidad
2	Ficha Técnica del Proceso nivel 01 de Transferencia Tecnológica	Of. de Gestión de la Calidad
3	Politica del Sistema de Gestión de Calidad	Of. de Gestión de la Calidad
4	Alcance del Sistema de Gestiónde Calidad y Antisoborno (SGCA)	Of. de Gestión de la Calidad
5	Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad	Of. de Gestión de la Calidad

ACUERDOS

Tipos de acuerdos: D= Definición / P = Proceso de elaboracion / T = Tarea pendiente

N°	TEMA	TIPO DE ACUERDO (D / P/ T)	RESPONSABLES	PLAZO
1	Revision y validacion de la ficha tecnica de procesos Gestión del Fortalecimiento de las IPRESS en Atención Especializada en Salud (Planificación, ejecución y control de servicios de oferta móvil de salud ocular; Atención de salud de personas con Cataratas y personas con Errores Refractivos mediante Oferta Móvil; Gestión de Acuerdos-Convenios y Teleinterconsultas)	D	DEDSOPPSO	-
2	Revision y validacion de la ficha tecnica de procesos de Transeferencia tegnologica (Capacitación en Salud Ocular ,Tele capacitaciones en Salud Ocular , Tele gestión en Salud Ocular)	D	DEDSOPPSO	-
3	Se revisa la Política, Objetivos y el Alcance del Sistema de Gestión de Calidad, se dispone el envío de la misma para la aprobación correspondiente	D	DEDSOPPSO / Oficina de Gestión de la Calidad	-

Observaciones:

INO [illegible] ACTA DE REUNIÓN [illegible]

TEMA/ AGENDA:	Reunión para la certificación de ISO 9001 e ISO 37001
EQUIPO:	Of. Recursos H / Of. Logística / Of. Economía / Of. Integridad / Dirección General / Of. Calidad, OEPE / Comunicaciones / DEDSOPPSO
FECHA:	17/11/2022
HORA DE INICIO:	10:00
HORA DE TERMINO:	12:00
LUGAR/ SALA VIRTUAL:	Sala de reuniones de Dirección General
CONVOCADO POR:	Oficina de Calidad
ELABORADO POR:	Oficina de Calidad

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRONICO	ROL	AREA / EMPRESA	FIRMA
1	Shirley Alvarez	[illegible]	Oficial de Integridad	Integridad	
2	Jose Eduardo Carlos	[illegible]	Jefe de la Of. Economía	Of. Economía	
3	Carlos Escalante Hurtado		Director de la OEA	OEA	
4	Tania Zapata	[illegible]	Directora de la OEPE	OEPE	
5	Miguel Quevedo	[illegible]	Jefe de la Of.Comunicaciones	Of.Comunicaciones	
6	Dr. Eddy Castillo	[illegible]	Director del DEDSOPPSO	DEDSOPPSO	
7	Dr. Antonio Touzzet	[illegible]	Personal de la DEDSOPPSO	DEDSOPPSO	
8	Flor Alarcon Samame	[illegible]	Jefe de la Of. de Gestion de la Calidad	Of. de Gestión de la Calidad	
9	Willy Jhon Moran Medina	[illegible]	Jefe de la Of. Logistica	Of. Logistica	
10	Rober Matias Diaz	[illegible]	Jefe de la Of.Personal	Of.Personal	
11	Rolando Ato	[illegible]	Asesor de Direccion	Direccion General	
12	Dr.Jorge Segundo	[illegible]	Asesor de Direccion	Dirección General	
13	Vladimir Sanchez	[illegible]	Asesor de Direccion	Dirección General	
14	Dr.Felix Torres	[illegible]	Director General	Direccion General	
15	Estefanny Botiquin	[illegible]	Personal de la OGC	Of. de Gestion de la Calidad	
16	Jose Mendoza Paredes	[illegible]	Personal de la OGC	Of. de Gestion de la Calidad	

AGENDA

N°	TEMA	RESPONSABLE
1	Mapa de procesos nivel 0 del INO y nivel 1 del Sistema de Gestión de Calidad y Antisoborno (SGCA) actualizada	Of. de Gestión de la Calidad
2	Equipo implementador del SCCA (actualizado)	Of. de Gestión de la Calidad
3	Matriz de responsabilidades y de productos	Of. de Gestión de la Calidad
4	Seguimiento del plan de trabajo de la planificación del SGCA	Of. de Gestión de la Calidad
5	Seguimiento de actividades por oficinas y áreas.	Of. de Gestión de la Calidad
6	Informe de Supervisión remota del 03 de noviembre	Of. de Gestión de la Calidad
7	Politica del Sistema de Gestión de Calidad	Of. de Gestión de la Calidad
8	Poltica del Sistema de Gestión Antisoborno	Of. de Gestion de la Calidad
9	Alcance del Sistema de Gestiónde Calidad y Antisoborno (SGCA)	Of. de Gestión de la Calidad
10	Difusión de la carpeta Drive del INO/SGCA	Of. de Gestión de la Calidad
11	Plan de accion a implementar	Of. de Gestión de la Calidad

ACUERDOS

Tipos de acuerdos: D= Definición / P = Proceso de elaboracion / T = Tarea pendiente

N°	TEMA	TIPO DE ACUERDO (D / P/ T)	RESPONSABLES	PLAZO
1	Validar las Fichas Técnicas de los Procesos a cargo de OEPE, Of. Personal y Of. Logística	T	Of.Personal / Of.Logistica / OEPE	25/11/2022
2	Se actualiza la conformación del equipo implementador del Sistema de Gestión de Calidad y Antisoborno (SGCA), incorporándose a: Of. Personal; Angel Figueroa, Renato Palomino y Katiuska Jiménez. Of. Logistica; Manuel Roldan Of. Economía; Roxana Obando	D	Of.Personal / Of.Logistica / Of. Economía	-
3	Se programarán reuniones de inducción periódicas dirigidas al personal involucrado, mandos medios y linea de mando a las oficinas del SGCA.	T	Of. de Gestión de la Calidad	18/11/2022
4	Se informa la fecha de reprogramación de la Supersión remota de la Oficina de Personal, martes 15 de noviembre	D	Of. de Gestión de la Calidad	-
5	Los participantes de la reunión revisan la Politica del Sistema de Gestion de la Calidad, la Poltica del Sistema de Gestión Antisoborno y el Alcance del SGCA; se dispone el envio de las mismas para la aprobación correspondiente	D	Of. de Gestión de la Calidad	11/11/2022
6	Creación del grupo de WhatsApp de todos los responsables de los procesos del alcance e involucrados del SGCA del INO para coordinaciones internas	D	Of. de Gestión de la Calidad	18/11/2022
7	Considerar el cumplimiento de la politica de antisoborno en la actualización del Reglamento Interno del servidor	T		-
8	Programar reuniones periódicas para el reporte y seguimiento del SGCA	T	Of. de Gestion de la Calidad / Direccion General	18/11/2022
9	Desarrollar el plan de comunicación y difusión de la información documentada del SGCA	T	Of Comunicaciones / Of. de Gestion de la Calidad	25/11/2022

Observaciones: